



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 - Santiago  
Teléfonos 2 965 200 00 - 2 965 26 37 - www.ips.gob.cl

**SE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL Y LA PRODUCTORA EVENTOS Y  
PRODUCCIONES ALEJANDRO ARRIAGADA  
GARRIDO E.I.R.L**

---

**RESOLUCION            622  
EXENTA    N°**

**SANTIAGO,    18 NOV 2015**

**VISTOS:**

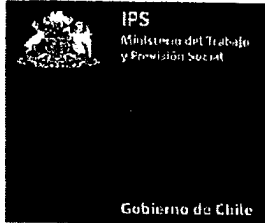
1.- La Ley 20.255, de Reforma Previsional que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija su Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- El Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Clasificador Presupuestario del Sector Público y que define en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, como aquellos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo, en los términos que indica y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.

4.- El artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el artículo 10° N°7, letra b), de su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone, entre otros casos fundados, que excepcionalmente procede la contratación o trato directo, cuando esta se financie con gastos de representación, de conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes y el artículo 53°, letra c), de dicho cuerpo legal que dispone la facultad de efectuar fuera del Sistema de Compras y Contratación Pública, las contrataciones financiadas con los mencionados Gastos de Representación.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49 de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



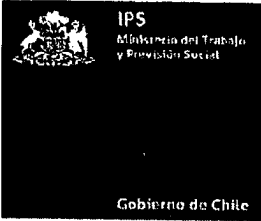
## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 570, de 26 de octubre de 2015, la Dirección Nacional de este Instituto de Previsión Social, dispuso la “Celebración Institucional año 2015”, que comprende la Ceremonia de Reconocimiento de Años de Servicio y el Almuerzo Institucional, el que se realizará a nivel central el día viernes 20 de noviembre de 2015, y a nivel regional, cada Dirección Regional organiza y ejecuta su propia celebración, en atención a dispersión geográfica e interés local.

2.- Que, para el desarrollo del mencionado evento es necesario contratar, el servicio que prepare, organice, supervise y sirva el almuerzo a aproximadamente 1730 personas, el día señalado en el Considerando precedente, en el local denominado “Puente Verde”, cuyo gasto cuenta con la disponibilidad presupuestaria, por el Ítem de “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, de la Dirección Nacional, Año 2015, siendo aplicable las normas legales y reglamentarias citadas en el Vistos Nº 4, del presente instrumento, que autorizan en el caso de este financiamiento, el trato o contratación directa.

3.- Que, la Jefa del Subdepartamento de Presupuesto de este Instituto, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 592-2015, de 15 de septiembre de 2015, establece el financiamiento para la contratación de los servicios relacionados con la celebración del Aniversario Institucional, por un monto de \$ 120.000.000.-, impuesto incluido, el que será imputado en el Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, del Presupuesto IPS año 2015.

4.- Que, por oficio ordinario Nº 39964/6238-2015, de 11 de noviembre de 2015, complementado por el oficio ordinario Nº 39964/6521-2015, de 18 de noviembre del mismo año, la Jefa de la División Jurídica remite aprobado y visado en cada una de sus páginas, el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios, a suscribir entre este Instituto de Previsión Social y la empresa Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido E.I.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53º, letra c), del D.S. Nº 250(H), de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que *“Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) las contrataciones que se financien con gastos de representación, y en conformidad con la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”*; agregando que en este mismo sentido, el artículo 10º, Nº 7, del precitado Reglamento, que dispone que procede excepcionalmente la contratación directa *“cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, indicando además, que en forma previa al pago de los servicios cuya contratación se aprueba por el presente instrumento, el proveedor debe acreditar el pago del saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, para lo cual debe



presentar los comprobantes de pago y planillas que demuestren el total cumplimiento de sus obligaciones, por el contrario, el incumplimiento de la obligación autoriza al Instituto a efectuar la retención de las sumas que correspondan por el saldo insoluto y precisando que la resolución aprobatoria de rigor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Dispónese, la contratación directa para la Producción, Organización y Supervisión de un cóctel-almuerzoailable de Camaradería de “Celebración Institucional año 2015”, evento que se realizará en las dependencias denominada “Puente Verde”, ubicada en Eduardo Frei Montalva 8571–A, Parque Empresarial Aconcagua, Quilicura., Santiago, cuyo financiamiento se efectuará con cargo a “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial” de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social y por corresponder a una actividad específica, de carácter ocasional y de ejecución inmediata, que se ajusta a la normativa legal y reglamentaria que se cita en el Vistos N° 4 y concordancia, con el Informe Legal, del Considerando N°4, del presente acto administrativo.

2.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2015, entre el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** y la productora **EVENTOS Y PRODUCCIONES ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO E.I.R.L.**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ENTRE  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Y  
EVENTOS Y PRODUCCIONES  
ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO E.I.R.L.**

En Santiago de Chile, 12 de noviembre de 2015, entre el **Instituto de Previsión Social**, R.U.T. N° 61.979.440-0, en adelante, indistintamente el “IPS” o el “Instituto”, representado por su Director Nacional, don Patricio Alejandro Coronado Rojo, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en paseo Huérfanos N° 886, piso 2, comuna y ciudad de Santiago; por una parte; y por la otra, **Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido E.I.R.L.**, RUT N° 76.088.039-6, en adelante “La Productora”, representada por don Alejandro Arriagada Garrido, chileno, Licenciado en Artes, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernán Cortés N° 2675, Oficina 205, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:



### **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Por Resolución Exenta N° 570, de 26 de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, se dispone la “Celebración Institucional para el año 2015”, comprende la Ceremonia de Reconocimiento de Años de Servicio y Almuerzo Institucional, en el nivel central y la misma celebración u otro evento o actividad similar, a nivel regional, como un incentivo no remuneracional, en el marco del esfuerzo que han desarrollado los funcionarios de la institución, en fecha y horario que así lo definan, según lineamiento institucional.

### **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el “Instituto” contrata los servicios de “La Productora”, quien tendrá a su cargo la producción, organización y supervisión del evento de Celebración consiste en la Ceremonia de Reconocimiento por años de Servicio que se realizará en las dependencias del Ex Congreso Nacional, ubicado en Catedral 1158; y un cóctel – almuerzo bailable, de camaradería, el que se realizará en las dependencias denominadas “PUENTE VERDE”, ubicada en Eduardo Frei Montalva 8571–A, Parque Empresarial Aconcagua, Quilicura., Santiago, según el siguiente detalle:

#### **Ceremonia de Reconocimiento de Años de Servicio.**

- Fecha de celebración del evento: 12 de noviembre de 2015.
- Horario de inicio y de término: desde las 15:00 a las 19:00 horas, aproximadamente.
- Número de asistentes: 300 personas aproximadamente. (Premiados e invitados)

#### **Almuerzo Institucional.**

- Fecha de celebración del evento: viernes 20 de noviembre de 2015.
- Horario de inicio y de término: desde las 13:00 a las 20:00 horas, aproximadamente.
- Número de asistentes: 1600 personas.

### **TERCERA: ESTATUTO JURIDICO.**

En todos los aspectos atinentes a este contrato, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, -como normas obligatorias y complementarias-, la cotización presentada por “La Productora”, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

### **CUARTA: PRESTACIONES DE LA PRODUCTORA.**

“La Productora”, se obliga a cumplir las siguientes prestaciones:

A) Proveer de un cóctel-almuerzo bailable para 1600 (mil seiscientas) personas, la que deberá ser servida, a lo menos, a las 13:00 horas del día viernes 20 de noviembre de 2015, y que incluye lo siguiente:

- i) **Aperitivo:** Pisco Sour, Kir Royal, Aperol Spritz, Champagne, Jugos Naturales.



- ii) **Cocktail:** Kebac, Gyosas, Mini Ceviche Estilo Limeño, Crujientes de Roast Beef.
- iii) **Plato Principal:** Ternera a la Cazadora con Puré Rústico.
- iv) **Guarnición:** Ensalada de Arroz, Mix de Ensaladas de la Estación (cada 4 personas).
- v) **Bebestible:** Vino de la Viña Concha y Toro y Gaseosas, dentro Del Almuerzo.
- vi) **Postre:** Trilogía de Sabores, brownie-Torta Tres Leche-Leche Asada.
- vii) **Bar:** Cerveza, Gaseosas y Terremotos.
- viii) **A Media Tarde:** Tapaditos de Pavo y Cordero.

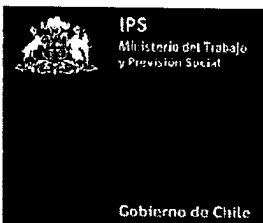
A.I.- La provisión del servicio de cóctel-almuerzoailable, además, incluye los siguientes elementos o servicios complementarios:

- i) Personal especializado para atención, operación y supervisión total del evento (1 administrador general, 3 Metres, 1 Chef ejecutivo, 2 chef, 10 ayudantes de cocina y 60 Garzones, 2 barman, 4 ayudantes de barra, 4 aseadores).
- ii) Materiales base: Vajilla; cristalería; cuchillería tradicional; mantelería; mesas y sillas.
- iii) Centros de mesa: Arreglos florales en cada una de las mesas.

A.II.- Además, “La Productora” deberá proveer:

- i) Transporte de ida y vuelta para todos los funcionarios asistentes al evento, desde los diferentes puntos de funcionamiento del IPS y de acuerdo a las condiciones que se le informará oportunamente.
- ii) Estacionamientos.
- iii) Exclusividad del local del Evento.
- iv) Servicio de atención.
- v) Personal permanente para baños.
- vi) Personal de Seguridad del local.
- vii) 1 animador para evento.
- viii) 1 orquestaailable.
- ix) 1 DJ.
- x) 1 Fotógrafo para cubrir el evento.
- xi) Audio y ficha técnica adecuada a las necesidades del evento.
- xii) Iluminación. Sistema básico para eventos de día y ornamentación.
- xiii) Montaje del escenario de 10x8x1 metros.
- xiv) Generador de 100 KVA (con certificado de emisiones de gases correspondiente).
- xv) Invitaciones (Cantidad: 1.694), con nombre y CI, según especificaciones que facilitará el Instituto.
- xvi) Gráficas alusivas al evento en PVC.
- xvii) Una ambulancia, con 2 paramédicos, que deberán estar durante todo el evento a disposición de los asistentes.

B) Reconocimiento por años de servicios a la productora deberá proveer :



Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
 Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
 Teléfonos 2 965 200 00 – 2 965 26 37 - www.ips.gob.cl

- Galvanos de reconocimiento de cristal para 20, 30, 35, 40 y 45 años de servicios (337 trecientos treinta y siete)
- Un músico en vivo ( Saxofonista )
- Coctel para 250 personas, y que incluye lo siguiente:
  - i) COFFE:
    - Té
    - Café
    - Café con leche
    - 750 unidades de galletas surtidas (3 pp)
    - 750 bocados dulces: Panqueque de frambuesa, de naranja y chilenitos. (3 pp)
  - ii) COCKTAIL:
    - 4 variedades de empanadas de horno:
      - Queso aceitunas (1 pp)
      - Queso choricillo (1 pp)
      - Queso espinaca (1 pp)
      - Queso champiñón (1 pp)
    - 3 variedades de tapaditos:
      - Salmón ahumado y Philadelphia eneldo. (1 pp)
      - Roast beef lechuga mostaza. (1 pp)
      - Jamón queso. (1 pp)
  - iii) Líquidos: (Ilimitados)
    - Coca cola
    - Sprite
    - Fanta
    - Jugo de piña, frutilla, melón tuna.
    - Hielo

#### **QUINTA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.**

El valor total de los servicios contratados, asciende a la suma única de \$ \$ 90.768.507 (noventa millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos siete pesos), I.V.A. incluido.

El precio será pagado por el Instituto a “La Productora”, de contado, con posterioridad a la realización del evento que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento, previa aprobación por parte del IPS de los servicios prestados, para cuyo efecto “La Productora”, deberá remitir al Administrador del Contrato designado por el Instituto un estado de pago, con el cobro respectivo expresado en pesos.

El Administrador del Contrato designado por el Instituto, tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para efectuar observaciones, transcurrido el cual, sin que ellas se hayan formulado, la Productora presentará la factura correspondiente. Si el Instituto formulare observaciones, las pondrá en conocimiento inmediato a “La Productora”, la que sin cargo adicional alguno, deberá satisfacerlas reemplazando o modificando el Estado de Pago en lo que fuere pertinente.



Departamento de Transparencia y Documentación - Instituto de Previsión Social  
 Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 - Santiago  
 Teléfonos 2 965 200 00 - 2 965 26 37 - www.ips.gob.cl

Presentada la factura de acuerdo al estado de pago aprobado, el Instituto la pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**SEXTA: DE LAS MULTAS.**

El Instituto estará facultado para aplicar y cobrar multas a "La Productora", en caso que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Atraso injustificado en la provisión del cóctel y almuerzo contratado, de acuerdo al horario convenido con el Instituto.
- b) No contar adecuada y oportunamente con el local comprometido para desarrollar la actividad por reconocimiento de años de Servicio.
- c) Cumplimiento parcial en la entrega de cualquiera de los insumos contratados, para ambas actividades, (cóctel, almuerzo, bebestible para la tarde de baile, personal para la atención y supervisión del evento, materiales base, animador, orquesta bailable, DJ, fotógrafo, invitaciones, transporte, gráficas, escenario, iluminación ficha técnica, generador, entre otros.) en los términos convenidos.
- d) En general por cualquier incumplimiento injustificado de las prestaciones establecidas en la cláusula cuarta de este instrumento.

El monto de las multas será de un 10% del valor neto total del precio, por cada una de las precitadas infracciones detectadas y certificadas por el Administrador del contrato y se descontará de la factura respectiva.

**SEPTIMA: DE LOS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

"La Productora", podrá subcontratar algunos de los servicios contratados para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento. Sin perjuicio de esto, será "La Productora" la que mantendrá la responsabilidad ante el Instituto, por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados.

Asimismo, todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados, como personal y actuaciones de "La Productora", para los efectos del presente contrato.

Se deja expresa constancia, que el Instituto no tendrá vinculación ni responsabilidad de ninguna naturaleza con los trabajadores y/o dependientes de "La Productora", ni con otros prestadores de servicios contratados por ésta, debiendo "La Productora", asumir directamente la responsabilidad por los compromisos que asuma con unos y otros.

**OCTAVA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente contrato, el Instituto designa como Administrador Titular al Jefe del Departamento de Personas del Instituto de Previsión Social, y como Administrador Suplente al funcionario del Departamento de Personas



Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
 Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
 Teléfonos 2 965 200 00 – 2 965 26 37 - www.ips.gob.cl

encargado de coordinar la ejecución de la actividad, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato;
- b) Revisar y aprobar el estado de pago correspondiente, considerando los descuentos por multas a que hubiere lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales de “La Productora”; y
- c) En general, desarrollar todas las acciones de gestión y control que faciliten la correcta ejecución del evento contratado.

Por su parte, “La Productora”, designará a un Coordinador General, para interactuar los Administradores designados por el Instituto. Esta designación deberá informarse al Instituto al momento de la firma del contrato, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del contrato designado por éste.

#### **NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.**

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DECIMA: EJEMPLARES.**

El presente contrato se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor, validez y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

#### **UNDECIMA: PERSONERIAS.**

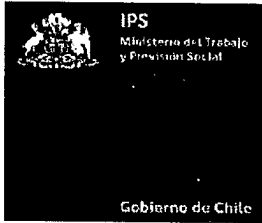
El D.S. N° 4 de fecha 09 de febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el que S.E. la Presidenta de la República nombra en calidad de titular a don Patricio Alejandro Coronado Rojo, RUN N° [REDACTED] a contar del 09 de febrero de 2015, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social, grado 1B E.U.S., planta, Jefe Superior de Servicio, del Primer Nivel Jerárquico Título VI Ley N° 19.882, del Instituto de Previsión Social.

La personería de don Alejandro Arriagada Garrido para representar a la Productora Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido E.I.R.L., nombre de fantasía “A3 producciones”, consta en la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2009, repertorio N° 43049, suscrita ante la Notaria de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, inscrita a fojas 58137, número 40434, del Registro de Comercio de Santiago del año 2009.

PATRICIO CORONADO ROJO  
 DIRECTOR NACIONAL  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO  
 [REDACTED]  
 EVENTOS Y PRODUCCIONES  
 ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO E.I.R.L.





Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lb. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
Teléfonos 2 965 200 00 – 2 965 26 37 - www.ips.gob.cl

3.- Téngase presente, que actuarán como Administradores del Contrato, el Jefe del Departamento de Personas del Instituto de Previsión Social, en calidad de Titular y como Suplente, el funcionario de ese Departamento, encargado de coordinar la ejecución de la actividad, con el objeto de coordinar la ejecución de la actividad y de las obligaciones que se estipulan en la Cláusula Octava, del Contrato de la especie.

4.- Déjase establecido, que previo a proceder al pago de la contratación que se aprueba por el presente instrumento, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que dispone que en caso de existir “saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación”.

5.- Impútese el gasto, al Subtítulo 22, Ítem 12 y Asignación 003, “Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial”, del Presupuesto del Instituto de Previsión Social – Año 2015.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECTOR NACIONAL  
PATRICIO CORONADO ROJO  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete de la Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Subdirección Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Atención a Clientes
- División Informática
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranzas
- Subdepartamentos Presupuesto, Contabilidad y Presupuestos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Evelyn Cisternas Mate, Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- Funcionarios designados
- Subdepartamentos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
- Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido EIRL.

MEES/MOD/ NCR/MEGA/MAC/RBY/rpy  
CP Celebración Aniversario IPS 2015  
XI-40



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ENTRE  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Y  
EVENTOS Y PRODUCCIONES  
ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO E.I.R.L.**

En Santiago de Chile, **12 NOV. 2015**, entre el **Instituto de Previsión Social**, R.U.T. N° 61.979.440-0, en adelante, indistintamente el "IPS" o el "Instituto", representado por su Director Nacional, don Patricio Alejandro Coronado Rojo, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en paseo Huérfanos N° 886, piso 2, comuna y ciudad de Santiago; por una parte; y por la otra, **Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido E.I.R.L.**, RUT N° 76.088.039-6, en adelante "La Productora", representada por don Alejandro Arriagada Garrido, chileno, Licenciado en Artes, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Hernán Cortés N° 2675, Oficina 205, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

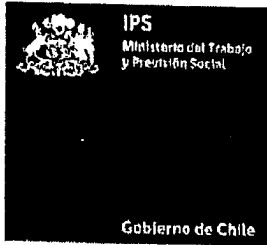
**PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Por Resolución Exenta N° 570, de 26 de octubre de 2015, de la Dirección Nacional del Instituto de Previsión Social, se dispone la "Celebración Institucional para el año 2015", comprende la Ceremonia de Reconocimiento de Años de Servicio y Almuerzo Institucional, en el nivel central y la misma celebración u otro evento o actividad similar, a nivel regional, como un incentivo no remuneracional, en el marco del esfuerzo que han desarrollado los funcionarios de la institución, en fecha y horario que así lo definan, según lineamiento institucional.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, el "Instituto" contrata los servicios de "La Productora", quien tendrá a su cargo la producción, organización y supervisión del evento de Celebración consiste en la Ceremonia de Reconocimiento por años de Servicio que se realizará en las dependencias del Ex Congreso Nacional, ubicado en Catedral 1158; y un cóctel - almuerzoailable, de camaradería, el que se realizará en las dependencias denominadas "PUENTE VERDE", ubicada en Eduardo Frei Montalva 8571-A, Parque Empresarial Aconcagua, Colina, Santiago, según el siguiente detalle:





### **Ceremonia de Reconocimiento de Años de Servicio.**

- Fecha de celebración del evento: 12 de noviembre de 2015.
- Horario de inicio y de término: desde las 15:00 a las 19:00 horas, aproximadamente.
- Número de asistentes: 300 personas aproximadamente. (Premiados e invitados)

### **Almuerzo Institucional.**

- Fecha de celebración del evento: viernes 20 de noviembre de 2015.
- Horario de inicio y de término: desde las 13:00 a las 20:00 horas, aproximadamente.
- Número de asistentes: 1600 personas.

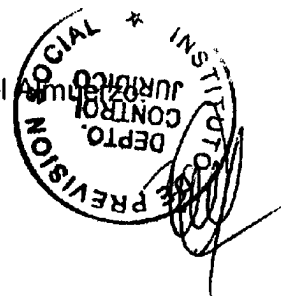
### **TERCERA: ESTATUTO JURIDICO.**

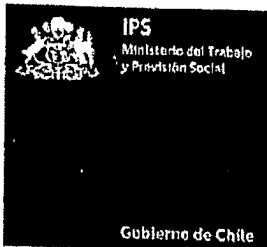
En todos los aspectos atinentes a este contrato, regirán además de lo estipulado en el presente instrumento, -como normas obligatorias y complementarias-, la cotización presentada por "La Productora", documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

### **CUARTA: PRESTACIONES DE LA PRODUCTORA.**

"La Productora", se obliga a cumplir las siguientes prestaciones:

- A) Proveer de un cóctel-almuerzo bailable para 1600 (mil seiscientas) personas, la que deberá ser servida, a lo menos, a las 13:00 horas del día viernes 20 de noviembre de 2015, y que incluye lo siguiente:
  - i) **Aperitivo:** Pisco Sour, Kir Royal, Aperol Spritz, Champagne, Jugos Naturales.
  - ii) **Cocktail:** Kebac, Gyosas, Mini Ceviche Estilo Limeño, Crujientes de Roast Beef.
  - iii) **Plato Principal:** Ternera a la Cazadora con Puré Rústico.
  - iv) **Guarnición:** Ensalada de Arroz, Mix de Ensaladas de la Estación (cada 4 personas).
  - v) **Bebestible:** Vino de la Viña Concha y Toro y Gaseosas, dentro Del Almuerzo.





vi) **Postre:** Trilogía de Sabores, brownie-Torta Tres Leche-Leche Asada.

vii) **Bar:** Cerveza, Gaseosas y Terremotos.

viii) **A Media Tarde:** Tapaditos de Pavo y Cordero.

A.I.- La provisión del servicio de cóctel-almuerzo bailable, además, incluye los siguientes elementos o servicios complementarios:

i) Personal especializado para atención, operación y supervisión total del evento (1 administrador general, 3 Metres, 1 Chef ejecutivo, 2 chef, 10 ayudantes de cocina y 60 Garzones, 2 barman, 4 ayudantes de barra, 4 aseadores).

ii) Materiales base: Vajilla; cristalería; cuchillería tradicional; mantelería; mesas y sillas.

iii) Centros de mesa: Arreglos florales en cada una de las mesas.

A.II.- Además, "La Productora" deberá proveer:

i) Transporte de ida y vuelta para todos los funcionarios asistentes al evento, desde los diferentes puntos de funcionamiento del IPS y de acuerdo a las condiciones que se le informará oportunamente.

ii) Estacionamientos.

iii) Exclusividad del local del Evento.

iv) Servicio de atención.

v) Personal permanente para baños.

vi) Personal de Seguridad del local.

vii) 1 animador para evento.

viii) 1 orquesta bailable.

ix) 1 DJ.

x) 1 Fotógrafo para cubrir el evento.

xi) Audio y ficha técnica adecuada a las necesidades del evento.

xii) Iluminación. Sistema básico para eventos de día y ornamentación.

xiii) Montaje del escenario de 10x8x1 metros.

xiv) Generador de 100 KVA (con certificado de emisiones de gases correspondiente).

xv) Invitaciones (Cantidad: 1.694), con nombre y CI, según especificaciones que facilitará el Instituto.

xvi) Gráficas alusivas al evento en PVC.

xvii) Una ambulancia, con 2 paramédicos, que deberán estar durante todo el evento a disposición de los asistentes.





B) Reconocimiento por años de servicios a la productora deberá proveer :

- Galvanos de reconocimiento de cristal para 20, 30, 35, 40 y 45 años de servicios (337 trecientos treinta y siete)
- Un músico en vivo ( Saxofonista )
- Coctel para 250 personas, y que incluye lo siguiente:

i) COFFE:

- Té
- Café
- Café con leche
- 750 unidades de galletas surtidas (3 pp)
- 750 bocados dulces: Panqueque de frambuesa, de naranja y chilenitos. (3 pp)

ii) COCKTAIL:

4 variedades de empanadas de horno:

- Queso aceitunas (1 pp)
- Queso choricillo (1 pp)
- Queso espinaca (1 pp)
- Queso champiñón (1 pp)

3 variedades de tapaditos:

- Salmón ahumado y Philadelphia eneldo. (1 pp)
- Roast beef lechuga mostaza. (1 pp)
- Jamón queso. (1 pp)

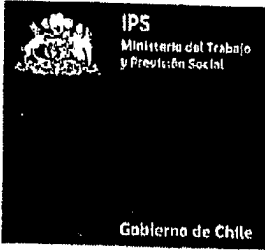
iii) Líquidos: (Ilimitados)

- Coca cola
- Sprite
- Fanta
- Jugo de piña, frutilla, melón tuna.
- Hielo

#### **QUINTA: PRECIO DE LOS SERVICIOS.**

El valor total de los servicios contratados, asciende a la suma única de \$ \$ 90.768.507 (noventa millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos siete pesos), I.V.A. incluido.

El precio será pagado por el Instituto a "La Productora", de contado, con posterioridad a la realización del evento que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento, previa aprobación por parte del IPS de los servicios prestados, para cuyo efecto "La Productora"



deberá remitir al Administrador del Contrato designado por el Instituto un estado de pago, con el cobro respectivo expresado en pesos.

El Administrador del Contrato designado por el Instituto, tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para efectuar observaciones, transcurrido el cual, sin que ellas se hayan formulado, la Productora presentará la factura correspondiente. Si el Instituto formulare observaciones, las pondrá en conocimiento inmediato a "La Productora", la que sin cargo adicional alguno, deberá satisfacerlas reemplazando o modificando el Estado de Pago en lo que fuere pertinente.

Presentada la factura de acuerdo al estado de pago aprobado, el Instituto la pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes.

#### **SEXTA: DE LAS MULTAS.**

El Instituto estará facultado para aplicar y cobrar multas a "La Productora", en caso que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

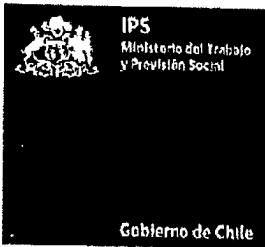
- a) Atraso injustificado en la provisión del cóctel y almuerzo contratado, de acuerdo al horario convenido con el Instituto.
- b) No contar adecuada y oportunamente con el local comprometido para desarrollar la actividad por reconocimiento de años de Servicio.
- c) Cumplimiento parcial en la entrega de cualquiera de los insumos contratados, para ambas actividades, (cóctel, almuerzo, bebestible para la tarde de baile, personal para la atención y supervisión del evento, materiales base, animador, orquesta bailable, DJ, fotógrafo, invitaciones, transporte, gráficas, escenario, iluminación ficha técnica, generador, entre otros.) en los términos convenidos.
- d) En general por cualquier incumplimiento injustificado de las prestaciones establecidas en la cláusula cuarta de este instrumento.

El monto de las multas será de un 10% del valor neto total del precio, por cada una de las precitadas infracciones detectadas y certificadas por el Administrador del contrato y se descontará de la factura respectiva.

#### **SEPTIMA: DE LOS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.**

"La Productora", podrá subcontratar algunos de los servicios contratados para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento. Sin perjuicio de esto, será "La Productora" la que mantendrá la responsabilidad ante el Instituto, por la calidad, contenido y oportunidad de los servicios contratados.

ASOCIACIÓN  
10/01/2011



Asimismo, todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados, como personal y actuaciones de "La Productora", para los efectos del presente contrato.

Se deja expresa constancia, que el Instituto no tendrá vinculación ni responsabilidad de ninguna naturaleza con los trabajadores y/o dependientes de "La Productora", ni con otros prestadores de servicios contratados por ésta, debiendo "La Productora", asumir directamente la responsabilidad por los compromisos que asuma con unos y otros.

#### **OCTAVA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del presente contrato, el Instituto designa como Administrador Titular al Jefe del Departamento de Personas del Instituto de Previsión Social, y como Administrador Suplente al funcionario del Departamento de Personas encargado de coordinar la ejecución de la actividad, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato;
- b) Revisar y aprobar el estado de pago correspondiente, considerando los descuentos por multas a que hubiere lugar por incumplimiento de las obligaciones contractuales de "La Productora"; y
- c) En general, desarrollar todas las acciones de gestión y control que faciliten la correcta ejecución del evento contratado.

Por su parte, "La Productora", designará a un Coordinador General, para interactuar los Administradores designados por el Instituto. Esta designación deberá informarse al Instituto al momento de la firma del contrato, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador del contrato designado por éste.

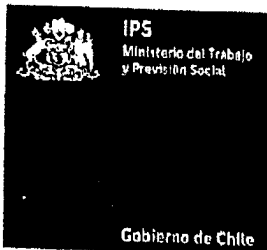
#### **NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.**

Para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DECIMA: EJEMPLARES.**

El presente contrato se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor, validos y data quedando un ejemplar en poder de cada parte.

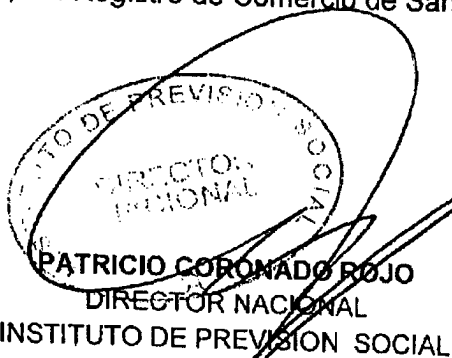


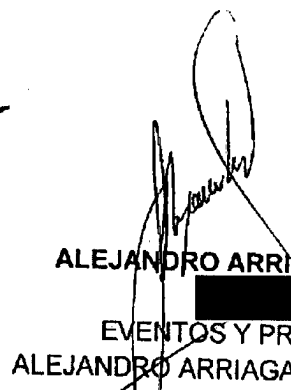


**UNDECIMA: PERSONERIAS.**

El D.S. N° 4 de fecha 09 de febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por el que S.E. la Presidenta de la República nombra en calidad de titular a don Patricio Alejandro Coronado Rojo, RUN N° [REDACTED] a contar del 09 de febrero de 2015, en el cargo de Director Nacional del Instituto de Previsión Social, grado 1B E.U.S., planta, Jefe Superior de Servicio, del Primer Nivel Jerárquico Título VI Ley N° 19.882, del Instituto de Previsión Social.

La personería de don Alejandro Arriagada Garrido para representar a la Productora Eventos y Producciones Alejandro Arriagada Garrido E.I.R.L., nombre de fantasía "A3 producciones", consta en la escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2009, repertorio N° 43049, suscrita ante la Notaria de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, inscrita a fojas 58137, número 40434, del Registro de Comercio de Santiago del año 2009.

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECTOR NACIONAL  
**PATRICIO CORONADO ROJO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

  
**ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO**  
[REDACTED]  
EVENTOS Y PRODUCCIONES  
ALEJANDRO ARRIAGADA GARRIDO E.I.R.L.

